AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES MUNICIPALES
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SA-SI-015-2026

SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE SONSÓN – ANTIOQUIA

En consideración a la solicitud de limitación a Mipymes municipales, departamentales y nacionales, la **SECRETARIA DE ASISTENCIA RURAL Y MEDIO AMBIENTE**, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 041 de 2024 se permite publicar el siguiente **AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES MUNICIPALES,** basados en las siguientes consideraciones:

1. La invitación pública SA-SI-015-2026 en el numeral ***11 LIMITACIÓN A MIPYMES,*** estableció las condiciones para la limitación a Mipymes.
2. Revisada la Plataforma de SECOP II, se advierte que dentro del término establecido en el cronograma de SECOP II: ***17/07/2026 11:59:00 PM*** para solicitar la limitación a Mipymes **SE RECIBIERON CINCO (05) SOLICITUDES,** así:

MULTISOLUCIONES ORIENTE 10/07/2026 8:35:18 AM CO1.MSG.9695701	**CUMPLE** Limitación a Mipyme Municipal de Sonsón - Antioquia.
AGRO - TECH S.A.S BIC 10/07/2026 4:31:58 PM CO1.MSG.9702626	**CUMPLE** Limitación a Mipyme Departamental de Antioquia.
ARHO SOLUCIONES S.A.S 14/07/2026 4:04:45 PM CO1.MSG.9709334	**CUMPLE** Limitación a Mipyme Departamental de Antioquia.
CTS 14/07/2026 4:07:51 PM CO1.MSG.9709345	**CUMPLE** Limitación a Mipyme Departamental de Antioquia.
BEATRIZ ELENA OSORIO LOAIZA 16/07/2026 9:45:03 AM CO1.MSG.9719127	**CUMPLE** Limitación a Mipyme Municipal de Sonsón - Antioquia.

Visto lo anterior, es claro que se recibieron cinco (05) solicitudes de limitación a Mipymes que cumplen con lo requerido para limitación territorial y que dos (02) de ellas son municipales y las otras tres (03) son departamentales.

Al respecto, la Entidad opta por limitar el proceso a Mipymes municipales de Sonsón – Antioquia. No sin antes explicar las razones que justifican dicha limitación en aras de proporcionar una respuesta clara y de fondo a aquellos interesados en limitación a Mipymes Departamentales y a aquellos interesados con Mipymes del orden nacional:

- El factor crítico en el análisis comercial de este suministro es el componente de **flete, transporte y entrega en la ruralidad dispersa**. Las prácticas comerciales demuestran que el costo de embalaje especial (para proteger ópticas y material vegetal vivo de la deshidratación o ruptura) y el transporte en vehículos de carga hacia un municipio con topografía de montaña como Sonsón, se encuentra integrado por los proveedores dentro del valor global de la oferta comercial.

- Los oferentes del sector cuentan con alianzas con empresas de transporte de carga certificadas para garantizar que los elementos de gran volumen (como las botellas recicladoras de acero y los inflables) lleguen a los puntos de acopio municipal sin sufrir deformaciones mecánicas.

- Los proveedores comerciales del sector textil de gran formato estiman un tiempo promedio de fabricación de entre veinte (20) y treinta y cinco (35) días calendario para un lote de estructuras aeroinflables personalizadas, periodo que incluye el diseño digital, la impresión textil UV, la costura de alta densidad y las pruebas de inflado continuo. Por su parte, el mobiliario metalmecánico requiere procesos térmicos de pintura que oscilan entre los diez (10) y quince (15) días. La planeación contractual debe prever estos tiempos para evitar desfases en el cronograma de ejecución.

En este sentido, la Entidad conforme a la facultad que tiene para realizar la limitación territorial opta por limitar a Mipymes municipales con el fin de generar prácticas que promuevan la competencia y fortalecimiento de los emprendimientos municipales.

En consecuencia, se dará apertura el proceso de selección **CON LIMITACIÓN A MIPYMES MUNICIPALES DE SONSÓN - ANTIOQUIA.**

Cordialmente;

DONNOVAN SAMITH VELASQUEZ CÁRDENAS
Secretario de Asistencia Rural y Medio Ambiente
Ordenador del Gasto

Aprobó	DONNOVAN SAMITH VELASQUEZ CÁRDENAS - Ordenador del Gasto		22/07/2026
Proyectó	Edgar Alberto Giraldo Sierra – Asesor Jurídico Contratista		22/07/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma			

3.